

DECRETO N°: E-386/2017 /

COLINA, 21 de Febrero de 2017.-

VISTOS: Estos antecedentes: **1)** Ordinario N° 97/2017, de fecha 23.01.2017, de la Directora Ejecutiva de la Corporación Municipal de Deportes de Colina, mediante el cual solicita autorización para realizar una actividad deportiva denominada “Ruta Pie Andino 2017”, en el sector de Chicureo, el día domingo 12 de marzo de 2017. **2)** Informe de Factibilidad Operativa Policial, de la Octava Comisaría de Carabineros de Colina, para la realización de Open Ruta Pie Andino 2017.

Y TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado,

DECRETO:

1.- Autorízase la actividad deportiva denominada “**RUTA PIE ANDINO 2017**”, que se realizará el día domingo 12 de marzo de 2017, desde las 08:30 hasta las 14:00 horas, utilizando las siguientes vías públicas:

- **Partida** : Av. Nueva Colina N° 700, frontis I. Municipalidad de Colina
- **Recorrido** : Av. Nueva Colina al sur, continuando por la Caletera General San Martín, hasta Cruce Chicureo, virando por Camino Chicureo al Oriente, ingresando al estacionamiento del Centro Comercial Puertas de Chicureo.
- **Salida** : Estacionamiento Centro Comercial Puertas de Chicureo, continuando por Camino Chicureo al Oriente hasta Juan Pablo OO (Pie Andino), ascendiendo por esta vía hasta el punto de Meta ubicado en Pie Andino 14.600.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-

FDO.) ELIZABETH ARELLANO QUIROGA

ALCALDESA (S)

FDO.) ANIBAL CALDERON ARRIAGADA

SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ANIBAL CALDERON ARRIAGADA

SECRETARIA MUNICIPAL (S)

EAQ/ACA/xcg

DISTRIBUCION:

- Alcalde
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Relaciones Públicas
- Corporación del Deporte
- 8° Comisaría de Carabineros de Colina
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo